de que se le sigue muy gran daño ansi que si por
yr desapercebidos resultase en algun
daño se aparquenta y cargo desta ciudad como
quien tiene obligacion de cumplir estas
cosas porque si ansi lo hiciere cumpliera
con lo que tiene obligacion y de lo contra
rio protesta los daños que sobrevinieren

Yden

Y la ciudad respondio que como capitan
haga lo que es obligado con mas apuntualidad
y que si por su negligencia o descuydo su
cediere algun daño se aparquenta y
que en quanto al proveer de las municio
nes que fuere posible pues es comisario
haga diligencia

dinero del posito se reparta

Este dia acordo la ciudad que todo el dinero
que obiere del posito se compre de trigo re
partiendose entre los vs a pagar y en
tregar para el dia de santiago al prescio
que la justicia desta ciudad por su auto
con informacion que preceda declarare
y que aquel prescio se entregue sin em
bargo de qualquiera apercion que no
la pueda aver y que primero que se repar
ta el dinero se tome tanto de quenta
del que ay en los dos camaras y no se pueda
dar ninguno sin llevar cedula de la jus
ticia y de los comisarios y al que llevare
la tal cedula tome fianzas el depositario
a su riesgo

Costa de municiones para el mayordomo

Y mandaron que lo que certificaren los ca
valleros comisarios que gastaren en las